



---

# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

***BOLETIN***

***OFICIAL***

***MUNICIPAL***

**OCTUBRE 2023 – N° 127**

# **Autoridades**

**Intendente Municipal**

*Lic. Matías RAPPALLINI*

**Secretaria de Gobierno**

*Lorena Andrea OTERMIN*

**Secretario de Coordinación Administrativa**

*Cr. Maximiliano VECCHIO*

**Secretaria de Economía y Hacienda**

*Cra. Lorena PEREZ*

**Secretario de Salud y Acción Social**

*Dr. Ramón C. NOGUEIRA*

**Secretaria de Cultura, Educación y Turismo**

*Marina GOLE*

**Secretario de Deportes y Recreación**

*Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA*

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**

*Carlos Enrique VILLALBA*

**Subsecretaria Legal y Técnica**

*Dra. Solange SAMPALLO*

**Subsecretaria de la Producción**

*Sabrina ELIZONDO*

**Contadora Municipal**

*Cra. María Soledad PROVAZZA*

**Tesorero Municipal**

*Cr. Luis Esteban ERCORECA*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### Extractados de Alcance Particular

**DECRETO N° 710** 02/10/2023  
Designando Personal Temporario Mensualizado por el período 01 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

**DECRETO N° 711** 02/10/2023  
Declarando NO LABORABLE para la ADMINISTRACION MUNICIPAL el día 07 de octubre de 2023 con motivo de celebrarse el día de la Santa Patrona "Nuestra Señora del Rosario"

**DECRETO N° 712** 02/10/2023  
Asignando en forma interina, a la agente Marcela Noemí TORRES, DNI: 21.865.964, Clase: 1970, Legajo: 713/1, con cargo de revista Oficial de 2°, Clase II, Categoría 12, 30 hs. semanales, la Función de JEFE DE DEPARTAMENTO, Clase III, Categoría 19, 30 hs. semanales, cuya diferencia salarial se imputará a la Partida:1.1.3.0.- Retribuciones que no hacen al Cargo de la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01 – Diseño y Conducción de Políticas de Gobierno, desde el día 02 de octubre de 2023 al 22 de octubre, inclusive, atento la licencia concedida al Titular del Cargo

**DECRETO N° 713** 02/10/2023  
Rectificando el Artículo 2° del Decreto N° 1004 de fecha 22 de noviembre de 2022 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2°.- Procédase a inscribir bajo el n° 3944 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la firma LA NUEVA ESPIGA DE MAIPU S.S.-

**DECRETO N° 714** 02/10/2023  
Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Florencia Soledad FAGNANI, DNI: 30.451.559, CUIT: 27-30451559-27, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de septiembre de 2023, período de vigencia: 11 de septiembre y hasta el 08 de octubre de 2023, Monto del contrato:

Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar asistencia de Producción General del Festival Internacional de Cine de Maipú que se desarrollará entre los días 02 y 08 de octubre de 2023

**DECRETO N° 715** 03/10/2023  
Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Asociación Cooperadora Jardín N° 902 Las Armas, la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de alumnos y docentes de Jardines Rurales a la ciudad de Mar del Plata el día 03 de noviembre del corriente año

**DECRETO N° 716** 03/10/2023  
Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 03/10/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Despensa", Registrada bajo el N° 3884, que explotaba el señor Alberto David VARGAS, DNI: 36.993.259, CUIT: 20-36993259-5 en el inmueble ubicado en calle Laprida y San Martín de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 717** 04/10/2023  
Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT: 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 22 de septiembre de 2023, período de vigencia: 25 de septiembre al 26 de septiembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta Mil (\$70.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de artistas en el marco del "145° Aniversario de Maipú" los días 25 y 26 de septiembre del corriente año

**DECRETO N° 718** 05/10/2023  
Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Michelle Jacques TORIGLIA, DNI: 92.394.080, CUIT: 23-92394080-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 29 de septiembre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 08 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar Producción General, organización y logística del Festival Internacional de Cine de Maipú que se desarrollará entre los días 02 y 08 de octubre de 2023



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

## **DECRETO N° 719** **05/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Beatriz GARCIA, DNI: 14.396.140, CUIT: 27-14396140-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 29 de septiembre de 2023, período de vigencia: 02 de octubre y hasta el 08 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Cuarenta y Cuatro Mil (\$144.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar registro audiovisual con diez (10) clips editados del Festival Internacional de Cine de Maipú que se desarrollará entre los días 02 y 08 de octubre de 2023

## **DECRETO N° 720** **06/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Angélica Inés ZUCHELLI, DNI: 27.624.257, CUIT: 27-27624257-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta y Seis Mil (\$36.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Crochet para adolescentes y adultos en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

## **DECRETO N° 721** **06/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Julieta Carolina FEDIUK, DNI: 26.603.720, CUIT: 27-26603720-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 02 de octubre y hasta el 08 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Doscientos Mil (\$200.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta realizar la toma directa de sonido y posproducción de cortometrajes de colegios secundarios "Secundarios en Foco" en el marco del Festival Internacional de Cine de Maipú que se desarrollará entre los días 02 y 08 de octubre de 2023

## **DECRETO N° 722** **06/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Sofía OCZOWINSKI, DNI: 26.603.720, CUIT: 27-26603720-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 02 de octubre y hasta el 08 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cien Mil (\$100.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta realizar la

toma directa de sonido y posproducción de cortometrajes de colegios secundarios "Secundarios en Foco" en el marco del Festival Internacional de Cine de Maipú que se desarrollará entre los días 02 y 08 de octubre de 2023

## **DECRETO N° 723** **09/10/2023**

Disponiendo el CESE, con fecha 26/09/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Mercado", Registrada bajo el N° 3797, que explotaba el señor Xiaolin WENG, DNI: 95.450.262, CUIT: 20-95450262-8, en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 385 en el Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 724** **09/10/2023**

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 09/10/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Dispensa", Registrada bajo el N° 3834, que explotaba la señora María Rosa ORTEGA, DNI: 24.897.954, CUIT: 27-24897954-8 en el inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 10 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 725** **09/10/2023**

Disponiendo el CESE de Oficio con fecha 09/10/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta Mini Mercado Estación de Servicios", Registrada bajo el N° 3807, que explotaba el señor Alberto Rubén BLANCO, DNI: 13.811.929, CUIT: 20-13811929-8 en el inmueble ubicado en calle Ruta N° km 274,5 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 726** **09/10/2023**

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, a la Sra. Tamara Milagros ORTIZ; DNI: 41.990.681; CUIL: 27-41990681-1; Clase: 2000, Legajo N° 1444/1, para prestar servicios como Personal Técnico, afectada al Hospital Municipal "Raúl Francisco Montalverne", con equivalencia al cargo de Técnico de 3° en Laboratorio, Clase VI, Categoría 6, 40 hs. semanales, en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, inclusive en la Subjurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Hospital Municipal de Maipú



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

## DECRETO N° 727

09/10/2023

Designando como PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO, a la Sra. Florencia Liliana LUENGO; DNI: 40.854.849; CUIL: 27-40854849-2; Clase: 1998, Legajo N° 1445/1, para prestar servicios como Asistente Social, afectada a la Secretaría de Salud Social, con equivalencia al cargo de Asistente Social, Clase I, Categoría 17, 30 hs. semanales, en el período comprendido entre el 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, inclusive en la Subjurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 52 – Salas Barriales

## DECRETO N° 728

10/10/2023

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades que darán marco al "PATIO CERVECERO" y la "TERTULIA DEL DIA DE LA MADRE" que se llevarán a cabo los días 13 y 14 de octubre y el día 16 de octubre del corriente, respectivamente, actividades organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

## DECRETO N° 729

11/10/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor del Colegio Pbro. Mauro Gole, la suma de Pesos Ciento Ochenta Mil (\$ 180.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de alumnos de 6to Año y docentes del Colegio Pbro. Mauro Gole a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## DECRETO N° 730

11/10/2023

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Novecientos Sesenta y Ocho con Setenta y Cuatro Centavos (\$968,74) por cada hora/hombre durante el mes de octubre y la suma de Pesos Un Mil Ciento Sesenta y Dos con Cuarenta y Nueve Centavos (\$1.162,49) por cada hora/hombre por los meses de noviembre y diciembre; objeto: para la prestación del servicio de Apoyo Escolar en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Salud y Acción Social, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## DECRETO N° 731

11/10/2023

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes octubre y la suma de Pesos Un Mil Ciento Veintiuno con Ochenta y Un Centavos (\$1.121,81) por cada hora/hombre durante los meses de noviembre y diciembre, objeto: para la prestación de realización de la extensión de la red cloacal en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## DECRETO N° 732

11/10/2023

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Novecientos Diecinueve con Dos Centavos (\$919,02) por cada hora/hombre durante el mes de octubre y la suma de Pesos Un Mil Ciento Dos con Ochenta y Dos Centavos (\$1.102,82) por cada hora/hombre durante los meses de noviembre y diciembre, objeto: para la prestación de los servicios de cocina y maestranza en el Centro de Día, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## DECRETO N° 733

11/10/2023

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setecientos Cuarenta y Ocho con Setenta y Tres Centavos (\$748,73) por cada hora/hombre durante el mes de octubre y la suma de Pesos Ochocientos Noventa y Ocho con Cuarenta y Ocho Centavos (\$898,48) por cada hora/hombre durante los meses de noviembre y diciembre; objeto: para brindar clases de Educación Física en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

que estipule la Secretaría de Deportes y Recreación, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## **DECRETO N° 734** **11/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes octubre y la suma de Pesos Un Mil Ciento Veintiuno con Ochenta y Un Centavos (\$1.121,81) por cada hora/hombre durante los meses de noviembre y diciembre, objeto: para la prestación del servicio de Mano de Obra para la ejecución de obras de pavimento en el Partido de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Públicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## **DECRETO N° 735** **11/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Un Mil Seiscientos Cuatro con Sesenta Centavos (\$1.604,60) por cada hora/hombre durante el mes de octubre y la suma de Pesos Un Mil Novecientos Veinticinco con Cincuenta y Dos Centavos (\$1.925,52) por cada hora/hombre durante los meses de noviembre y diciembre; objeto: para la prestación del servicio de Locución en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## **DECRETO N° 736** **11/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de

octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes octubre y la suma de Pesos Un Mil Ciento Veintiuno con Ochenta y Un Centavos (\$1.121,81) por cada hora/hombre durante los meses de noviembre y diciembre; objeto: para la prestación del servicio urbano de mantenimiento de calles en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Obras Publicas, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## **DECRETO N° 737** **11/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio GONZÁLEZ, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes octubre y la suma de Pesos Un Mil Ciento Veintiuno con Ochenta y Un Centavos (\$1.121,81) por cada hora/hombre durante los meses de noviembre y diciembre, objeto: para la prestación del servicio de mantenimiento edilicio en el palacio municipal en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## **DECRETO N° 738** **11/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Novecientos Sesenta y Tres con Ochenta y Seis Centavos (\$963,86) por cada hora/hombre durante el mes de octubre y la suma de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis con Sesenta y Tres Centavos (\$1.156,63) por cada hora/hombre durante los meses de noviembre y diciembre; objeto: para la realización de tareas de mantenimiento y control externo de datos a nivel usuario en la Municipalidad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Dirección de Personal, a través de sus asociados y en la forma



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## **DECRETO N° 739** **11/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION la Cooperativa de Transformación, Comercialización y Provisión del CO.PRO.DE.R representado por el señor Manuel Horacio González, DNI: 11.426.633, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato Pesos Novecientos Treinta y Cuatro con Ochenta y Cuatro Centavos (\$934,84) por cada hora/hombre durante el mes octubre y la suma de Pesos Un Mil Ciento Veintiuno con Ochenta y Un Centavos (\$1.121,81) por cada hora/hombre durante los meses de noviembre y diciembre; objeto: para la prestación del servicio de vigilancia de edificios, viviendas y bienes de la Municipalidad de Maipú en la ciudad de Maipú, conforme las necesidades que estipule la Secretaría de Gobierno, a través de sus asociados y en la forma y condiciones que requiera el Municipio de acuerdo a sus necesidades

## **DECRETO N° 740** **11/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION del señor Octavio TIBERIO, DNI: 36.848.387, CUIT N° 20-36848387-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 06 de octubre de 2023, período de vigencia: 13 de octubre al 30 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochocientos Ochenta Mil (\$880.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: realizar tareas de relevamiento, previo, análisis y elaboración de proyecto con posterior replanteo en obra, alineación y nivelación de puntos para la ejecución de pavimento de hormigón en la Av. De los Gauchos en calle Los Alamos y El Durazno en la localidad de Las Armas, Partido de Maipú

## **DECRETO N° 741** **12/10/2023**

Aceptando a partir del día 17 de octubre de 2023, la RENUNCIA presentada por la agente Nancy Mabel GRAMIGNA, DNI: 16.626.903, CUIL: 27-16626903-8, Clase: 1963, Legajo: 1304/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Administrativa, dependiendo de la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo, con equivalencia al cargo de Auxiliar de 1°, Categoría 8, Clase III, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

## **DECRETO N° 742** **12/10/2023**

Aceptando a partir del día 02 de octubre de 2023, la RENUNCIA presentada por la agente María Florencia INNOCENTE, DNI: 35.973.687, CUIL: 27-35973687-3, Clase: 1991, Legajo: 1183/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Técnico de Laboratorio, afectada al Hospital Municipal de Maipú, con equivalencia al cargo de Técnico de 3° en Laboratorio, Clase X, Categoría 6, 40 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

## **DECRETO N° 743** **12/10/2023**

Dejando sin efecto la adjudicación del Sr. Roberto Hernán LAZZATTI DNI: 35.127.339, el Lote N° 012 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13a, Parcela 12 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-

Adjudicando a la Sra. María Florencia RESCA DNI: 33.661.055, el Lote N° 012 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13a, Parcela 12, en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13.-

Dejando sin efecto la adjudicación a los Sra. María Florencia RESCA DNI: 33.661.055, el Lote N° 023 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13a, Parcela 24 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13

## **DECRETO N° 744** **12/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION del señor Santiago BONZON CERIANI, DNI: 43.907.477, CUIT N° 23-47907477-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cien Mil Setecientos Dieciséis (\$ 100.716,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envío, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

**DECRETO N° 745** **12/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Yessica Cecilia MERLO, DNI: 40.854.829, CUIT N° 27-40854829-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre 2023, Monto del contrato: Pesos Cien Mil Setecientos Dieciséis (\$ 100.716,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 746** **12/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION del señor Carlos Eduardo MIGEL, DNI: 33.661.018, CUIT N° 20-33661018-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cien Mil Setecientos Dieciséis (\$ 100.716,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 747** **12/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT N° 27-17457814-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cien Mil Setecientos Diez (\$ 100.716,00) objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 748** **17/10/2023**

Habilitando a la señora Karen Ayelen ARAUJO, DNI: 38.437.190, CUIT: 27-38437190-1, inscripta en el Registro de Comerciantes e

Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 3889, con domicilio legal en calle Lavalle N° 599 de la ciudad de Maipú, provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Servicio de impresión y afines", en el inmueble ubicado en la calle Lavalle N° 599, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Dejando sin efecto el Decreto n° 111/23

**DECRETO N° 749** **18/10/2023**

Reconociendo los gastos que se originen por el Personal del Ejercito Argentino y de la Policía Comunal de Maipú, asignado al acto eleccionario, como así también las solicitudes que surjan de las instituciones educativas, que se realizará en el Partido de Maipú el día 22 de octubre de 2023

**DECRETO N° 750** **18/10/2023**

Reconociendo los gastos que se originen en el marco de la "CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION CANCER DE MAMA" a realizarse en el Partido de Maipú, organizada por la Secretaría de Salud y Acción Social

**DECRETO N° 751** **19/10/2023**

Disponiendo el CESE, con fecha 18/10/23 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Fábrica de artículos de cemento", Registrada bajo el N° 3506, que explotaba el señor Javier Martín VINCENT, DNI: 25.334.800, CUIT: 20-25334800-4, en el inmueble ubicado en calle Julián Lynch N° 1250 en el Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 752** **19/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 09 de octubre de 2023, período de vigencia: 13 de octubre de 2023 hasta el 27 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 285.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura del movil 101 del parque automotor municipal. Se realizará la reparación y pintura de la puerta trasera derecha, pintura de capot, de la parrilla, los paragolpes traseros y delanteros, pintura de la puerta delantera izquierda y detalles. Las presentes tareas comprenden la aplicación de pintura bicapa para carrocerías previo masillado, sellado, lustrado con pasta de pulir y encerado final



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

## DECRETO N° 753

20/10/2023

Autorizando la Compra Directa a MAXICONSUMO; CUIT: 30-66300584-3, con domicilio en Av. Champagnat N° 2600, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 13.200 unidades de fideos secos por 500g, de 7.000 unidades de aceite comestible 900cc, de 3.700 unidades harina de trigo por 1kg Marolio y de 3.700 unidades harina de trigo por 1kg Morixe/Pureza por un valor de Pesos Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta (\$ 7.864.330,00)

Autorizando la Compra Directa a LUZZI CARLOS ALBERTO Y LUZZI MARCELO EDUARDO S.H., CUIT: 30-59122452-9, con domicilio legal en Av. A. Alios N° 543, ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, de 3.000 unidades de cacao por 180g, por un valor de Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000,00)

Autorizando la Compra Directa a INDUSTRIAS ALIMENTICIAS LA BLANQUITA S.R.L.; CUIT: 30-71037469-0, con domicilio en calle Ruta Provincial 32 Km 31, Parque Viale, Provincia de Entre Ríos, de 3.000 unidades de leche en polvo por 800g, por un valor de Pesos Tres Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Ochenta (\$3.805.980,00)

Autorizando la Compra Directa a TRIPICIO RICARDO OSCAR.; CUIT: 20-12830519-0, con domicilio en calle Jujuy N° 572, ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires, de 8.800 unidades de arroz por 1kg, de 6.000 unidades de azúcar por 1kg y de 12.600 unidades de pure de tomate 520gr por un valor de Pesos Doce Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cuatrocientos (\$12.383.400,00)

## DECRETO N° 754

20/10/2023

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Escuela Secundaria N° 3 de la localidad de Las Armas, la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de alumnos y docentes de esa institución a la Ciudad de Mar del Plata

## DECRETO N° 755

20/10/2023

Habilitando al señor Manuel Matías CASAMAYOR, DNI: 29.551.122, CUIT: 20-29551122-3, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 131 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Food Trucks", en la modalidad "Parada Fija" y "Eventos", en el inmueble ubicado en Autovía 2 y calle Moreno

de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3942 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Manuel Matías CASAMAYOR

## DECRETO N° 756

20/10/2023

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta (\$ 30.240,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

## DECRETO N° 757

20/10/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Félix Tomás CUESTA, DNI: 04.187.701, CUIT N° 20-04187701-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta y Seis Mil Dieciocho (\$36.018,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para filmar y editar información municipal que se emitirá en el programa "Tiempo Zonal", los días sábados por Canal 8 de Mar del Plata

## DECRETO N° 758

20/10/2023

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta (\$ 30.240,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

## DECRETO N° 759

20/10/2023

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

01 de octubre al 31 de diciembre de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Ciento Veintiséis Mil Doscientos Setenta (\$ 126.270,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

## **DECRETO N° 760** **20/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de "VISIÓN S.A.", CUIT: 30-60971261-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Monto mensual del contrato: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Noventa y Cuatro (\$ 168.594,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú. Se realizarán dos envíos en forma de notas de aproximadamente un minuto y medio cada una todas las noches

## **DECRETO N° 761** **23/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Rocío Loreley ANDRADA JAUREGUIBERRY, DNI: 43.261.470, CUIT N° 27-43261470-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Tres Mil Ciento Cuarenta (\$ 83.140,00); objeto: La Municipalidad Contrata a la Sra. Rocío Loreley Andrada Jaureguiberry, para desempeñarse como Secretaria en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

## **DECRETO N° 762** **23/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Natalia Anahí MENDIOLA, DNI: 30.956.327, CUIT N° 27-30956327-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cuarenta y Dos (\$ 24.942,00); objeto: La Municipalidad Contrata para dictar la materia de "Enfermería en Salud Mental 3°" en la Carrera Tecnicatura Superior de Enfermería en la ciudad de Maipú

## **DECRETO N° 763** **23/10/2023**

Asignando la custodia y manejo de fondos de la Caja Chica habilitada para el Ejercicio 2023, por el Decreto n° 001/2023, correspondiente a la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, a la

Directora de NIDO Sra. Solange NAVARRO, DNI: 25.265.311, en forma provisoria, a partir del día 23 de octubre de 2023 al 12 de noviembre de 2023, inclusive atento la licencia anual concedida a la Titular de esa dependencia

## **DECRETO N° 764** **23/10/2023**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de octubre a los estudiantes Fagoaga, Otemuro y González

## **DECRETO N° 765** **24/10/2023**

Habilitando a la señora Rosalba BARRIONUEVO, DNI: 18.327.628, CUIT: 27-18327628-5, con domicilio legal en la calle De Los Inmigrantes N° 612 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Frutería y Verdulería", en el inmueble ubicado en calle Madero N° 1246 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Procediendo a inscribir bajo el n° 3929 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Rosalba BARRIONUEVO

## **DECRETO N° 766** **24/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Noventa Mil Quinientos Treinta (\$ 90.530,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

## **DECRETO N° 767** **24/10/2023**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Escuela Secundaria N° 2, la suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar los gastos que demandará el viaje de alumnos de Itinerario Formativo de Turismo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

## **DECRETO N° 768** **24/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

CUIT: 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de octubre de 2023, período de vigencia: 14 al 16 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ochenta y Ocho Mil (\$88.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la presentación de artistas y Djs entre los días 14 y 16 de octubre del corriente año de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

**DECRETO N° 769** **24/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT: 20-26264935-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de octubre de 2023, período de vigencia: 14 de octubre hasta el 16 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar asesoramiento y contratación de artistas y Djs entre los días 14 y 16 de octubre del corriente año de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

**DECRETO N° 770** **24/10/2023**

Autorizando la Contratación Directa de la Sra. María Natalia RONDINARA, CUIT: 27-24371275-6, con domicilio en calle Olazabal2255 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 85 de Obras Públicas, Camión Volcador F4000, por un valor de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Setecientos Setenta (\$1.496.770,00)

**DECRETO N° 771** **24/10/2023**

Disponiendo el CESE, con fecha 30/09/2012 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Rotisería", Registrada bajo el N° 3184, que explotaba la señora Malvina Beatriz CORONEL, DNI: 29.139.324, CUIT: 27-29139324-7, en el inmueble ubicado en calle Madero N° 160 en el Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procédase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 772** **24/10/2023**

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Cien Mil Setecientos Dieciséis (\$ 100.716,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional,

como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 773** **24/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-30336009-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 02 de octubre de 2023, período de vigencia: 01 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Ocho (\$161.688,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta brindar clases de Pintura y Dibujo en el espacio de la Escuela de Arte "Manuel Belgrano", de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

**DECRETO N° 774** **25/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Carlos Agustín ACHA, DNI: 28.185.598, CUIT N° 20-28185598-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 17 de octubre de 2023, período de vigencia: 23 de octubre al 30 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la presentación y firma de documentación para la aprobación de plano de gas de Escuela Superior N° 170 y el Jardín de Infantes anexo ubicado en la calle Alsina N° 180 de nuestra ciudad

**DECRETO N° 775** **26/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Germán Ceferino OTERMIN, DNI: 20.492.248, CUIT N° 23-40492248-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 10 de octubre de 2023, período de vigencia: 11 de octubre de 2023 hasta el 19 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Treinta y Ocho Mil (\$ 38.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la colocación de cuatro (4) rastreadores satelitales a los móviles N° 169, N° 193, N° 195 y N° 196 del Parque Automotor Municipal

**DECRETO N° 776** **27/10/2023**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2023, para la "Adquisición de piedra granítica 10/30 para la elaboración de Hormigón", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 02 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 777** **27/10/2023**

Asignando a partir del día 27 de octubre y hasta el día 02 de noviembre de 2023, inclusive, la Función del cargo de Secretaria de Economía y Hacienda, al señor Secretario de Deportes y Recreación, Nahuel Andrés LAPORTILLA, DNI: 26.264.921, en forma transitoria e interina, limitándose hasta tanto se reintegre a sus Funciones la Titular del cargo

## **DECRETO N° 778** **27/10/2023**

Reconociendo los gastos por la colocación de una placa en la sede del Honorable Concejo Deliberante por la conmemoración de los 40 años de la elección del 30 de octubre de 1983

## **DECRETO N° 779** **30/10/2023**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades en el marco de la presentación del libro "ATAQUE AL CUARTEL DE LA TABLADA – RELATO DE SOLDADOS CONSCRIPTOS" el día 15 de noviembre del corriente año organizado por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

## **DECRETO N° 780** **30/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Carlos MARTINEZ, DNI: 14.331.288, realizada por Contrato suscripto con fecha 25 de octubre de 2023, período de vigencia: 29 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: realizar la entrega de premios, locución, publicidad en radio de la Maratón Solidaria 2023

## **DECRETO N° 781** **30/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Patricia KUHN, DNI: 18.346.596, realizada por Contrato suscripto con fecha 25 de octubre de 2023, período de vigencia: 29 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: brindar el servicio de cronometraje mediante sistema RFID en la Maratón Solidaria 2023. También la asistencia en la acreditación de hasta 630 corredores, arco inflable en llegada y relojes LED

## **DECRETO N° 782** **30/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Néstor Eduardo SAMPALLO, DNI: 14.396.046, CUIT: 20-14396046-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 25 de octubre de 2023, período de vigencia: 29 de octubre de 2023, Monto del contrato: Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar la provisión de sonido en la largada, entrega de premios en la Plaza San Martín, en la llegada y en el almuerzo en el Club Independiente en el marco de la Maratón Solidaria 2023

## **DECRETO N° 783** **30/10/2023**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 19 de octubre de 2023, período de vigencia: 26 de octubre de 2023 hasta el 02 de noviembre de 2023, Monto del contrato: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de dos (2) carteles viales metálicos de 1,23m de ancho por 0,90m de alto on dos patas de caño estructural 50 x 50 mm de 2,50m de alto. Las presentes tareas comprenden el raspado a fondo de las partes metálicas, la aplicación de desoxidante, la aplicación de un fondo con convertidor y la pintura final con esmalte poliretánico

## **DECRETO N° 784** **31/10/2023**

Declarando de INTERES MUNICIPAL la "Ceremonia de Encendido del Árbol Navideño y el Pesebre Viviente", que se llevará adelante, el día 08 de diciembre y el 22 de diciembre respectivamente, organizada por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo en nuestra localidad, en la plaza General San Martín

## **DECRETO N° 785** **31/10/2023**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 13/2023, para la "Adquisición de combustible para flota automotor", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 07 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 786** **31/10/2023**

Promulgando Ordenanza N° 1788/2023 Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Suministro de Aire Respirable



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

---

entre la Municipalidad de Maipú y la firma Air Liquide Argentina S.A.

**DECRETO N° 787** **31/10/2023**

Promulgando Ordenanza N° 1789/2023

Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 02/2023, "Adquisición de un utilitario tipo minibus (combi 19+1)", a la firma SIMONE MOBILITAS S.A., CUIT: 30-71589140-5, por su oferta de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta Mil (\$49.050.000,00), en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**DECRETO N° 788** **31/10/2023**

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades en el marco del "DIA DE LA TRADICION" que se desarrollarán desde el día 07 de noviembre al 10 de noviembre del corriente año, organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo

**DECRETO N° 789** **25/10/2023**

Dejando sin efecto a partir del mes de noviembre de 2023, la Beca otorgada por el Decreto n° 178/23, a la estudiante Mayra Boigues Sosa

**DECRETO N° 790** **31/10/2023**

Autorizando la Contratación Directa de la firma ESTERILMOR INGENIERÍA S.R.L. CUIT: 30-71671000-5, con domicilio en calle 443 N° 817 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del equipo esterilizador de oxido de etileno del sector de cirugía, por un valor de Pesos Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil Setecientos Diecisiete con Cincuenta Centavos (\$8.181.717,50)

---

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORDENANZAS

#### AUTORIZANDO AL DE SUSCRIBIR UN CONVENIO DE SUMINISTRO DE AIRE RESPIRABLE CON LA FIRMA AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A

DECRETO N° 786

MAIPU, 31 de octubre de 2023

Maipú, 30 de octubre de 2023

#### VISTO

El Expediente N° 4071-0350/23, Exp HCD 3092/2023;

#### CONSIDERANDO:

Que, por estas actuaciones se tramita la autorización para suscribir un Convenio de Suministro de Aire Respirable entre la Municipalidad de Maipú y Air Liquide Argentina S.A.

Que el objeto de dicho Convenio es la provisión del Producto Oxígeno Medicinal de una pureza mínima garantizada de 99,5% y una presión máxima de salida de 12 kg/cm<sup>2</sup>, así como también de los equipos.-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del debate del Exp HCD O 3092/2023 logrando dictamen aprobatorio por UNANIMIDAD,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### ORDENANZA N° 1788/2023

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio de Suministro de Aire Respirable entre la Municipalidad de Maipú y la firma Air Liquide Argentina S.A., el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I:

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2023.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1788/2023. Promúlguese mediante el Decreto N° 786 de fecha 31 de octubre de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## ANEXO I

### CONVENIO DE SUMINISTRO DE AIRE RESPIRABLE

#### 1- CONDICIONES GENERALES:

**1.1** El objeto de la presente Oferta es la provisión al Cliente del Producto Oxígeno Medicinal de una pureza mínima garantizada de 99,5% y una presión máxima de salida de 12 kg/cm<sup>2</sup>, así como de los equipos y servicios mencionados en 4.1.

**1.2** De resultar aceptada la presente, el consumo del Producto Oxígeno Líquido Medicinal por parte del Cliente deberá oscilar entre un mínimo de 2.500 y un máximo de 7.000 m<sup>3</sup>/mes.

**1.3** El Cliente comprará exclusivamente a ALASA todo el Producto (Líquido y Comprimido) que necesite para la institución Hospital Municipal Subzonal de MAIPÚ sito en Calle Lavalle 1140, Maipú, Pcia de BsAs; y en cualquiera de sus dependencias; en adelante "la Institución", aún cuando supere en la actualidad o en el futuro el consumo máximo mencionado en 1.2. El Cliente no podrá utilizar el Producto en una institución distinta que la/s mencionada/s, ya sean de su propiedad o de terceros, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de ALASA.

**1.4** ALASA tendrá especialmente en cuenta, a fin de suministrar el tanque correspondiente, el consumo del Producto por parte del Cliente fijado en 1.2. Si el mismo resultare superior o inferior al máximo o mínimo señalados en 1.2, ALASA podrá sustituir el tanque por uno de mayor o menor capacidad, o modificar la forma de provisión según fuere pertinente y facturar el mínimo establecido en 1.2.

#### 2- LUGAR DE PROVISIÓN

De resultar aceptada la presente conforme el mecanismo establecido más adelante, ALASA proveerá el Producto en Calle Lavalle 1140, Maipú, Pcia de BsAs

#### 3-DURACIÓN Y VIGENCIA

**3.1** De resultar aceptada, la Oferta entrará en vigencia el **XXX de OCTUBRE de 2023**.

**3.2** Sin perjuicio de la opción mencionada en el punto 3.3, la duración de la Oferta será de 2 (dos) años a partir de la fecha de entrada en vigencia indicada en el punto 3.1. que antecede y será prorrogable automáticamente, por tácita reconducción, por períodos de 1 año y consecutivos, salvo que alguna de las partes decida rescindirlo y notifique fehacientemente tal decisión a la otra parte con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días corridos al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus prórrogas. La parte que opte por la finalización asumirá los gastos de desmontaje, retiro y traslado de los equipos instalados hasta la Planta de ALASA más cercana. El desmontaje, retiro, y transporte de los equipos lo realizará ALASA independientemente de quien deba soportar los gastos mencionados.

**3.3** De resultar aceptada, al término del periodo original de vigencia o de cualquiera de las prórrogas de la presente Oferta, el Cliente otorgará prioridad a ALASA para su renovación, a condiciones técnicas y económicas similares a las de otro eventual proveedor.

**3.4** ALASA se reserva el derecho de resolver la presente Oferta, sin expresión de causa y en cualquier momento de su vigencia, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna de su parte o derecho a contraprestación alguna a favor del Cliente, notificando dicha decisión en forma fehaciente con una anticipación de 60 (sesenta) días a la fecha en que la misma opere. En este supuesto, las Partes nada tendrán que reclamarse por concepto alguno a excepción del pago de las facturas por provisión del Producto pendientes de cancelación.



# BOLETIN OFICIAL

## MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

### **4- EQUIPOS INSTALADOS:**

**4.1.** ALASA instalará en el/los lugar/es señalado/s en el punto 2 de la presente Oferta una estación SAC y los demás equipos e instalaciones detallados en los Anexos I y II respectivamente (en adelante “los Equipos”), estando a cargo del Cliente los gastos respectivos para el traslado y el montaje de los mismos. Particularmente, el Cliente tendrá a su cargo y costo: (a) la instalación de la puesta a tierra del tablero eléctrico; (b) la construcción de una base para la instalación de la Estación SAC, de conformidad con las indicaciones técnicas y planos suministrados por ALASA; y (c) la provisión de las grúas necesarias para proceder a la descarga y montaje de la Estación SAC.

**4.2** Los Equipos son de propiedad de ALASA, no transfiriendo su dominio ni su posesión. De resultar aceptada la presente Oferta, la autorización para la utilización de los Equipos quedará restringida al Cliente y exclusivamente para el propósito para el que fueron provistos por ALASA.

**4.3** El Cliente deberá mantener cercada la Estación SAC, haciéndose responsable de su guarda y conservación así como de la de los restantes Equipos provistos. A tal fin, el Cliente deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier daño a los Equipos.

**4.4** Toda vez que los Equipos son de exclusiva propiedad de ALASA, el Cliente evitará que ellos puedan verse afectados por eventuales medidas cautelares y/o resoluciones judiciales de cualquier índole por parte de sus acreedores, debiendo mantener indemne a ALASA frente a cualquier daño y/o perjuicio que una medida de tal carácter pudiere ocasionar a ALASA; deberá, asimismo, notificar a ALASA dentro de las 24 horas de producido el hecho.

**4.5** En caso de producirse el deterioro o la destrucción de la Estación SAC o de los restantes Equipos por culpa, dolo o negligencia del Cliente, de sus dependientes o de cualquier tercero ajeno a ALASA, el Cliente deberá abonar a ALASA las sumas indicadas en el Anexo I, estimadas como valor de reposición de los Equipos.

**4.6** A fin de asegurar un funcionamiento adecuado y seguro de los Equipos, el Cliente deberá abstenerse de efectuar cualquier modificación en la regulación del sistema sin autorización previa, expresa y por escrito de ALASA. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al Cliente de todos los daños y/o perjuicios que la Estación SAC y/o los Equipos pudieren ocasionar. El Cliente también será responsable por los daños que sufrieran los Equipos como consecuencia de las modificaciones no autorizadas por ALASA.

**4.7** A efectos de mantener la Estación SAC y los restantes Equipos en perfecto funcionamiento, ALASA proveerá el servicio de mantenimiento (en adelante, “SERVIGAZ”). El Cliente deberá proporcionar al personal de ALASA el libre acceso a las instalaciones a fin de proveer el Producto y realizar las tareas de verificación y mantenimiento de los Equipos que ALASA considere pertinentes. El Cliente se hará cargo de los costos del SERVIGAZ así como de los repuestos que fueren necesarios como consecuencia del normal uso y desgaste de los equipos instalados, salvo que los repuestos fuesen necesarios por defectos de fabricación.

**4.8** El Cliente proveerá en cualquier momento al personal de ALASA y sin cargo alguno para ella, la energía eléctrica que resulte necesaria para accionar el motor de la bomba del camión tanque que se utilice para la provisión del Producto. A tal fin y hasta tanto se reciba comunicación en contrario deberá estimarse que la bomba a utilizarse tendrá una potencia de 23 Kw en corriente trifásica de 380 V. y 50 ciclos/segundo.

**4.9** El Cliente deberá poner en conocimiento de ALASA, con la debida anticipación, la cual no podrá ser menor a [2] días, cualquier circunstancia que pudiera impedir o demorar la provisión del Producto. Se considerarán incluidas dentro de tales circunstancias, la existencia de obstáculos para acceder a las instalaciones del Cliente, la falta de energía eléctrica así como cualquier otra circunstancia que pudiera razonablemente impedir o demorar la provisión del Producto. El incumplimiento de la carga mencionada precedentemente hará responsable al Cliente de los costos que ocasiona el transporte del Producto.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

**4.10** El Cliente deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar inconvenientes que pudieran demorar el abastecimiento del Producto. En ningún caso el personal de ALASA se encontrará obligado a aguardar a tal efecto más de una hora, salvo que se viere impedido el ingreso por alguna causal justificada, resultando de aplicación en ese supuesto lo previsto en 4.9 "in fine".

## **5- ABASTECIMIENTO - CONSUMO - REGISTRO DE NIVELES:**

**5.1** La cantidad de Producto provista en cada oportunidad será determinada mediante la diferencia que resulte entre la lectura inicial y la lectura final del medidor existente en el camión tanque con el que se realizará la provisión. Esta lectura mencionada precedentemente se obtiene en metros cúbicos de Producto gaseoso, en base a la siguiente relación: un litro de Producto líquido equivale a 0.850 m<sup>3</sup> de Producto gaseoso medidos a 15 grados centígrados de temperatura y 760 mm de Hg. de presión.

En el caso en que el Cliente solicite que la cantidad entregada de Producto sea medida por pesada, ella se efectuará en su báscula, la que debe estar situada en el lugar de entrega del Producto, obteniéndose la cantidad entregada por la diferencia entre la pesada inicial y final del camión tanque en base a la relación siguiente: un kilogramo de Producto líquido equivale a 0.850 m<sup>3</sup> de Producto gaseoso medidos a 15 grados centígrados de temperatura y 760 mm de Hg. de presión.

**5.2** Cualquiera sea la metodología utilizada para medir la cantidad de Producto provista, ALASA extenderá en el momento de la provisión un remito que deberá ser conformado y devuelto simultáneamente por el Cliente.

**5.3** El importe que resulte de cada provisión del Producto será facturado junto con las sumas adeudadas por los restantes servicios en forma discriminada. El importe que deba abonarse por la utilización de los Equipos será incluido en la primera factura de cada mes.

**5.4** A fin de asegurar la provisión del Producto, es obligación del Cliente:

- (a) Informar telefónicamente dentro del horario de 7 hs. a 17 hs., cuando el nivel de Producto disminuye al 50% de capacidad de la Estación SAC (línea amarilla en el medidor de nivel del Tanque criogénico).
- (b) Informar fehacientemente por telex o fax cuando el nivel de producto disminuye al 35% de la capacidad de la Estación SAC (línea roja en el medidor de nivel del Tanque criogénico).

A estos efectos, el Cliente deberá dirigirse a la planta de ALASA, cuyos datos se transcriben a continuación:

Planta TANDIL; VICTORIANO RIATO 657

- Teléfonos: 0249-4450528/4452258.

- Fax: 0249-4450528/4452258.

- CEL. SERVIGAZ. 0223-6961446;

-La falta de alguna de las comunicaciones previstas desligará a ALASA de toda responsabilidad por los daños o perjuicios causados como consecuencia de la falta o deficiente provisión del Producto.

**5.5** Los vehículos utilizados por ALASA para proveer el Producto deberán tener acceso a los Equipos en cualquier momento.

## **6- PRECIOS:**

**6.1** De resultar aceptada la presente Oferta, el Cliente deberá abonar a ALASA por la provisión del Producto y provisión de los Equipos, los siguientes importes, sin perjuicio de lo establecido en el punto 6.2:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

Oxígeno Medicinal Líquido Granel: \$ 405 + IVA/m<sup>3</sup>.-

Acarreo Líquido Granel: \$ 297 + IVA/m<sup>3</sup>.-

Alquiler de Tanque: \$ 104.000 + IVA/mes.-

Oxígeno Medicinal Tubos: \$ 2025 + IVA/m<sup>3</sup>.-

Acarreo Medicinal Tubos: \$ 1485 + IVA/m<sup>3</sup>.-

Alquiler de Tubos: \$ 4860 + IVA/mes.-

Anhídrido Carbónico Medicinal Tubos: \$ 3900 + IVA /kg

Acarreo Anhídrido Carbónico Medicinal Tubos: \$ 1485 + IVA/kg

Servicio de Asistencia Técnica Tanque Medicinal (SERVIGAZ): \$ 26000 + IVA/mes.-

Servicio Tubos Compact/Takeo: \$ 12825/tubo + IVA/mes

Costo de Instalación/Desinstalación: \$ 1.300.000\*

\*Valor tomado a octubre /2023, el cual deberá actualizarse acorde al momento de la desinstalación.

Nota: los valores no incluyen IVA (=21%) y se actualizarán periódicamente según lo indicado en 6.2

**6.2** Los precios detallados deberán ser revisados por las partes periódicamente, debiendo acordar de buena fe el nuevo precio aplicable a fin de mantener el equilibrio de las prestaciones existente a la fecha de la presente Oferta. Para ello se tendrá en cuenta la evolución de los siguientes valores:

-Para el precio del Producto: i) el costo en Kwts de la Energía Eléctrica informado por CAMESA; ii) el valor del Dólar billete estadounidense tipo vendedor fijado por el Banco Nación Argentina , iii) el nivel de salarios según el Jornal operador A2 de la industria química y petroquímica informado por la Cámara de la Industria Química y Petroquímica y iv) IPC

-Para el precio del Acarreo: i) el valor del gasoil; ii) el valor del dólar, iii) el nivel de salarios según lo descripto más arriba y iv) IPC

-Para el precio de los Equipos y Servicios, Servigaz y Costo de Instalación/Desinstalación: i) el valor del dólar y ii) el nivel de salarios según lo descripto más arriba y iv) IPC

El Cliente deberá abstenerse de oponerse irrazonablemente al nuevo precio que fuere solicitado por ALASA.

**6.3** Los precios indicados precedentemente no incluyen impuestos y se les deberá adicionar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

## **7- CONDICIONES DE PAGO:**

**7.1** De aceptar la presente Oferta conforme el mecanismo establecido al pié de la presente, el Cliente deberá abonar a ALASA las sumas adeudadas de conformidad a lo dispuesto en el punto 6, dentro de los siguientes plazos y condiciones:

- Las facturas deberán ser abonadas a 30 días de su fecha de emisión.
- Las facturas incluirán todos los impuestos aplicables según las leyes vigentes al momento de la facturación.

**7.2.** La mora en el pago de las facturas se producirá por su sólo vencimiento, en forma automática y sin necesidad de interpelación previa de ninguna clase. En caso de mora, el Cliente deberá abonar, en concepto de interés punitivo, la suma resultante de aplicar durante el período de mora una tasa igual a una vez y media (1,5) la tasa de interés que rija para las operaciones de descuento de documentos por parte del Banco de la Nación Argentina o aquella tasa que la sustituya en el futuro.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

7.3 Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, la falta de pago en debido tiempo y forma de las facturas mencionadas, notas de débitos generadas o cualquier otra suma adeudada a ALASA obligará al Cliente a: (a) su inmediato pago al contado, caducando automáticamente toda previsión que hubiera permitido abonar las sumas adeudadas a término; y (b) que toda nueva entrega del Producto deba ser abonada por el Cliente de contado y contra su entrega, hasta tanto el Cliente haya cancelado su deuda y cancele sus facturas en término. Asimismo, la falta de pago autorizará a ALASA a rescindir la Oferta por culpa del Cliente, reclamando los daños y perjuicios pertinentes.

7.4 El Cliente deberá efectuar sus pagos en Victoriano Riato 657, Tandil (considerando transferencias bancarias o Invoinet)

7.5 Para el caso de que el Cliente se presentare en concurso preventivo durante la vigencia de la Oferta, las disposiciones de pago pactadas en el punto 7.1. caducarán automáticamente. Desde la fecha de apertura del concurso hasta la finalización de la vigencia de la Oferta la condición de pago será de contado contra entrega del Producto.

## **8- GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES RESPECTO A LOS GASES:**

8.1 ALASA garantiza al Cliente que el Producto a proveer cumple, al momento de ser descargado en la ESTACIÓN SAC, con las condiciones técnicas establecidas en 1.1. ALASA no otorga ninguna otra garantía expresa o implícita respecto al Producto más que la mencionada precedentemente. En el supuesto en que el Producto fuere de calidad inferior a la mencionada en 1.1, el Cliente podrá rechazar la entrega, debiendo cancelar ALASA cualquier cargo que pudiere haber hecho al Cliente por ese concepto. El Cliente no tendrá derecho a ninguna indemnización adicional.

8.2 Toda vez que el Cliente es el único usuario autorizado de la Estación SAC y demás Equipos provistos y ha sido instruido por ALASA respecto a las condiciones y riesgo de dicho uso ALASA y ha recibido el Manual de Seguridad del Producto no será responsable por los daños y perjuicios originados al Cliente, a ALASA o a terceros por el funcionamiento de la Estación SAC, de los restantes Equipos o por los gases que pudieran emanar de ellos como consecuencia de la culpa o dolo del Cliente, de su personal o de terceros ajenos a ALASA. En caso de que por culpa o dolo del Cliente, su personal o terceros ajenos a ALASA se ocasionaren daños y perjuicios al Cliente, ALASA y/o terceros, el Cliente deberá mantener indemne a ALASA y abonar cualquier suma de dinero que fuere requerida a ALASA.

8.3 Se deja constancia de que ALASA se encuentra habilitada para la fabricación, venta y comercialización de gases medicinales tales como el Producto objeto de la presente Oferta en los términos de la Ley. 16.463 "Ley de Medicamentos" y la Resolución Nro. 1130/2000 del Ministerio de Salud. Asimismo, ALASA se encuentra autorizada para dichas actividades conforme la autorización N° 643 de fecha 25-01-01 emitida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT). En virtud de ello, ALASA cumple con la normativa vigente en todo lo que hace a la fabricación, venta y comercialización del Producto, por lo que cualquier daño y perjuicio que pudiere ser causado por la Estación SAC, por la provisión y/o por el uso del Producto será exclusiva responsabilidad del Cliente, quien cuenta con profesionales médicos y farmacéuticos con incumbencia en la materia quienes deben verificar que el Producto no sea adulterado durante su almacenamiento y/o administración a los pacientes.

## **9. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

9.1 Si ALASA incumpliere alguna de las obligaciones contractuales, la responsabilidad de ALASA hacia el Cliente estará limitada a los daños directos que sufrieran los bienes de propiedad del Cliente, ello en la medida que dichos daños hubieran sido previsibles para ALASA al momento de emitir la presente y hasta un máximo de (*equivalente en \$\$ al 20% del monto contractual*) por todos los reclamos que pudieren surgir durante el plazo de vigencia de la presente Oferta.

9.2 En la mayor extensión permitida por la ley, en ningún caso ALASA será responsable por daños indirectos o que fueren consecuencia mediata o casual o por agravio moral, de ningún tipo, incluyendo



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

sin limitación la pérdida de oportunidad de uso o lucro cesante, sea la responsabilidad de origen contractual o extracontractual u objetiva o de cualquier otra índole.

**9.3** Esta cláusula será de aplicación incluso en caso de terminación de la Oferta.

**9.4** El Cliente renuncia a cualquier derecho a repetir contra ALASA o sus aseguradoras por encima de los montos máximos descritos en 9.1 y 9.2. Asimismo, el Cliente se obliga a obtener de sus aseguradores una renuncia a sus derechos de subrogación.

## **10. TRANSFERENCIA DE TÍTULO Y DE RIESGO**

La propiedad del Producto y el riesgo de su pérdida serán transferidos al Cliente al momento de la entrega del Producto en la brida de entrada de la Estación SAC o de los restantes Equipos de ALASA. A partir de la entrega, el uso del Producto estará bajo la exclusiva responsabilidad del Cliente.

## **11- FINALIZACIÓN DE LA OFERTA:**

ALASA podrá poner fin a la vigencia de la Oferta fuera de los plazos previstos en 3.2 en los supuestos que a continuación se detallan:

(a) En caso de que el Cliente cesase en la actividad para la cual se proveyó originalmente el Producto, sea por fallecimiento, quiebra, disolución, cambio de ramo o cualquier otra causa así como en el supuesto de que el Cliente cediera la presente Oferta sin el previo consentimiento por escrito de ALASA, en cuyo caso deberá abonar los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a ALASA;

(b) Si el Cliente no cumpliera sus obligaciones, previa intimación a que dé cumplimiento a las mismas en un plazo no mayor a diez (10) días, abonando asimismo los daños y perjuicios derivados de la demora;

(c) Si el Cliente no cumpliera con sus obligaciones frente a terceros, de modo tal que pueda razonablemente presumirse que se encuentra en estado de cesación de pagos.

La finalización de la provisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde la comunicación a la otra parte en forma fehaciente del hecho que origina dicha decisión o, en el caso previsto como (b), una vez vencido el plazo allí establecido sin haber cumplido el Cliente sus obligaciones.

## **12. RESTITUCIÓN DE LOS EQUIPOS.**

De producirse la finalización de la provisión, por cualquier causa que fuere, el Cliente deberá restituir a ALASA los Equipos provistos dentro de los quince (15) días posteriores a dicha finalización, abonando los gastos de desmontaje y traslado de los equipos a la Planta de ALASA más cercana. A ese fin, el Cliente deberá autorizar al personal de ALASA para que proceda al desmantelamiento de las instalaciones y retiro de los Equipos y materiales correspondientes.

## **13- FUERZA MAYOR:**

ALASA no será responsable en caso que tengan lugar eventos más allá de su control, tales como, entre otros supuestos, la ocurrencia de un caso fortuito; actos de terceros; huelga; cierre patronal; ruptura de maquinaria o equipos; explosión; inundación; incendio; sismos; fallas en los sistemas de comunicación; imposibilidad de obtener energía eléctrica, medios de transporte o insumos esenciales; disposiciones legales que impidan a ALASA cumplir con todas o con parte de sus obligaciones bajo la presente Oferta. El cumplimiento de la presente Oferta, de resultar aceptada por el Cliente, quedará suspendido durante el plazo de duración de tales eventos y la vigencia de la Oferta será extendida por el mismo periodo de tiempo.

## **14- INSTALACIÓN DE PSA**

**14.1** Para el caso de que el Cliente instale o ponga en funcionamiento una planta de producción "in situ" tipo PSA, el Cliente deberá abonar a ALASA, además del consumo del Producto, las sumas dispuestas



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

por el consumo mínimo indicado en 1.2 de la presente hasta la finalización de la vigencia original de la Oferta o de la prórroga que estuviese vigente.

**14.2** En el supuesto de que el Producto provisto por ALASA sea utilizado en forma subsidiaria al producido por la planta de producción mencionada en el párrafo que antecede, y en función de las normas aplicables al Producto, ALASA deslinda desde ya toda responsabilidad por los daños y perjuicios que de dicha adulteración podrían derivarse y se reserva la facultad de resolver la Oferta conforme las disposiciones de la presente, reclamando, además, los daños y perjuicios que dicha situación le irrogare.

## **15. TRANSFERENCIA**

De resultar aceptada esta Oferta, la misma continuará, sujeto a las modificaciones que corresponda y la aprobación de ALASA, aún en el caso de que el Cliente transfiera la Institución a otro sitio

## **16. CONFIDENCIALIDAD**

Los términos de esta Oferta no podrán ser revelados a ningún tercero por ninguna de las Partes sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.

## **17. SEGURIDAD**

Como Anexo III de la presente Oferta se adjunta el Manual de Seguridad del Producto. Por su parte, el Cliente podrá entregar a ALASA un manual de reglas de seguridad internas de la Institución que ALASA cumplirá.

## **18- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:**

De resultar aceptada la presente Oferta conforme el mecanismo que se establece más adelante, a todos los efectos derivados de su ejecución y/o interpretación, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales comerciales con asiento en la ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder. La presente Oferta y, en caso de ser ésta aceptada, los efectos derivados de su ejecución, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República Argentina. Los domicilios donde serán consideradas válidas todas las notificaciones que allí se cursarán serán los que se indican en el encabezado de la presente Oferta:

Se entenderá que esta Oferta ha sido aceptada por el Cliente en caso que dentro de los 10 días de recibida el Cliente notifique a ALASA su necesidad de contar con la provisión del Producto aquí ofrecido.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

por Air Liquide Argentina S.A.

\_\_\_\_\_  
[FIRMA]

[ACLARACIÓN]

[CARGO]

## **ANEXO II**

### **Especificación de equipos y valores**

Equipos a ser instalados conforme el artículo 4.1 de la Oferta

- a) Una Estación Automática de Compresión "SAC" de 3000. lts, N° de Serie.....
- b) Evaporadores 2



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

- c) Tablero Eléctrico
- d) Tubos descritos y la correspondiente central para el back up.

Valor de los equipos en caso de destrucción conforme el artículo 4.5 de la Oferta

Una Estación Automática de Compresión "SAC" de 5000..	U\$\$ [ 30.000 ]
Evaporadores 70 Nm3/h	U\$\$ [ 1.500 ]
Manifold de Regulación	U\$\$ [ 1.700 ]
Sistema de Protección por frío	U\$\$ [ 1.830 ]
Central CAQUETTE	U\$\$ [ 1.075 ]
Tablero Eléctrico 30 HP	U\$\$ [ 1.110 ]
Tubo	U\$\$ [ 300. ]

## Especificación de instalaciones y valores

- a) Cañerías: .....metros U\$\$ [ ]
- b) Manómetros ..... U\$\$ [ ]
- c) Tableros ..... U\$\$ [ ]
- d) Instalación eléctrica..... U\$\$ [ ]
- e) Otros

**AUTORIZANDO AL D.E. A ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023,  
"ADQUISICIÓN DE UN UTILITARIO TIPO MINIBUS (COMBI 19+1)"**

**DECRETO N° 787**

MAIPU, 31 de octubre de 2023

Maipú, 30 de octubre de 2023

### VISTO

El expediente N° 4071-0127/23, Exp. HCD 3093/2023;

### CONSIDERANDO:

Que, a fs 1/2 el Subsecretario Vial y Parque Automotor solicita la adquisición de un utilitario tipo minibus (combi 19+1) destinado a la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo y la Secretaría de Acción Social. Asimismo agrega las características técnicas e informa que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$41.880.300,00.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – Nº 127

Que, por Decreto nº 682/23, se procede a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 02/2023, para la adquisición referida.

Que, consta en lo actuado el Acta de Apertura de Propuestas, que se ha presentado el siguiente oferente: 1) Simone Mobilitas S.A., ofertando la suma de \$49.050.000,00.-

Que, a pesar que la cotización de la firma Simone Mobilitas S.A supera al presupuesto oficial, la doctrina del Tribunal de Cuentas ha dicho que el art 197 del Reglamento de Contabilidad y Administración Municipal establece que el monto determinado como presupuesto oficial es el que se tendrá en cuenta para determinar la modalidad mediante la cual se determinará el adjudicatario de la obra, constituyendo desde el punto de vista estrictamente legal la única función que la normativa vigente le asigna al importe. Si de acuerdo al presupuesto oficial se debe realizar una licitación pública, cuando las ofertas superen el mismo, este importe no constituye en sí mismo limitación alguna para su adjudicación

Que surge del dictamen producido por la Subsecretaría Legal y Técnica, que del análisis de la única propuesta presentada no se observan defectos formales que la descalifiquen y es conveniente a los intereses municipales y que tratándose de oferta única, el Departamento Ejecutivo solo podrá aceptarla con autorización del Honorable Concejo Deliberante (art. 155º Ley Orgánica de las Municipalidades).

Y luego del debate del Exp HCD O 3093/2023 en sesión del día de la fecha logrando dictamen aprobatorio por UNANIMIDAD

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA Nº 1789/2023**

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la **Licitación Pública Nº 02/2023, "Adquisición de un utilitario tipo minibus (combi 19+1)",** a la firma **SIMONE MOBILITAS S.A., CUIT: 30-71589140-5,** por su oferta de **Pesos Cuarenta y Nueve Millones Cincuenta Mil (\$49.050.000,00),** en los términos del artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y de demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza – Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de octubre de 2023.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el nº 1789/2023. Promúlguese mediante el Decreto Nº 787 de fecha 31 de octubre de 2023. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

Maipú, 30 de octubre de 2023

#### VISTO Y CONSIDERANDO

La nota de elevación del Departamento Ejecutivo ingresada a este HCD el 05 de octubre del año en curso, Exp HCD R 3085/2023; por el cual se tramita la proroga hasta el 15 de diciembre del 2023, para la remisión de los proyectos: "Cálculo de Recursos, Presupuesto de Gastos, Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva, correspondiente al Ejercicio 2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los art. 36° y 109° de la Ley Orgánica Municipal y art. 54° y 55° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Pcia. De Bs. As.

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### **RESOLUCION N° 32/2023**

**ARTÍCULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, en uso de sus facultades y conforme lo regulado por los artículos 36° y 109° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 54° y 55° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, *resuelve autorizar la proroga solicitada por el Departamento Ejecutivo por Nota N° 034/2023 proroga solicitada hasta el 15 de diciembre del presente año para la remisión de los proyectos "Calculo de Recursos, Presupuesto de Gastos, Ordenanza Fiscal y Ordenanza Impositiva correspondiente al Ejercicio 2024",* proyectos que serán tratados en sesiones próximas del año en curso.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-*

Maipú, 30 de octubre de 2023

#### VISTO

Que la intersección de la Autovía números dos con la Calle Chacabuco y el denominado camino al Aeroclub es un punto de accidentes debido al alto tránsito tanto por la autovía como por productores y vecinos de nuestra ciudad que la cruzan.

#### Y CONSIDERANDO

Que en esta zona se han producidos accidentes debido a una mala señalización.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

Que es importante tomar medidas urgentes para mejorar la zona y evitar nuevos acontecimientos teniendo en cuenta que se acerca la etapa de mayor tránsito por la autovía y genera mayores riesgos para quienes tienen que cruzar la misma.

Que por sobre todas las cosas es nuestra obligación estar atentos a la seguridad de los maipuenses.

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## RESOLUCION N° 33/2023

**ARTÍCULO 1º.-** El H.C.D. solicita el Departamento Ejecutivo, a través de aérea que corresponda, gestionar ante las autoridades de Autopista de Buenos Aires S.A (AUBASA) y/o a las autoridades de la Secretaria de Servicios Públicos de la Pcia de Bs As, de manera urgente, una adecuada señalización y/o trabajos que mejoren las condiciones de tránsito en la autovía número dos con la intersección de la Calle Chacabuco y el denominado camino al Aeroclub.

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese copia de la presente Resolución a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-*

Maipú, 30 de octubre de 2023

### VISTO:

Que el pasado 23 de Junio de 2023 el Municipio firmo el contrato con la empresa Granara House Construcciones SA por la ejecución de la obra Expte. N 4071-0063/23 Construcción de 30 viviendas en la localidad de Maipú – Programa Bonaerense II 77 viviendas y ;

### CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el Instituto de la Vivienda no ha girado los fondos al Municipio para el anticipo financiero del 15% que está comprometido en el contrato firmado.

Que el contrato estipula un plazo de 12 meses para la realización de la obra.

Que es imperioso darle la mayor celeridad posible al giro de los fondos, a fin de que se pueda comenzar con las obras, y los beneficiarios de estas casas las puedan habitar en el menor tiempo posible.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

Que así como el Municipio hace el esfuerzo por realizar las viviendas para que las familias las puedan ocupar cuanto antes, y así cumplir su sueño de la casa propia, la ocupación de estas viviendas provoca también una liberación de viviendas para alquiler, que son muy demandadas en nuestra comunidad .

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## RESOLUCION N° 34/2023

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita al Administrador General del Instituto de la Vivienda Dr. Diego Menéndez, que en el menor tiempo posible haga efectivo la transferencia de los fondos correspondiente al anticipo financiero para poder iniciar la obra Expte. N 4071-0063/23 Construcción de 30 viviendas en la localidad de Maipú – Programa Bonaerense II 77 viviendas.-

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese copia de la presente Resolución a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-*

Maipú, 30 de octubre de 2023

## VISTO

La peligrosidad de la débil señalización en diferentes zonas de la Autovía 2, especialmente en la intersección de la Autovía 2 y la Ruta Provincial N° 74 en las inmediaciones de la localidad de Las Armas, y el estado general de las banquinas, con alta vegetación y pastos altos;

## Y CONSIDERANDO

Que en el caso de Las Armas constituye un verdadero peligro para la seguridad vial de quienes circulan por tan vital autovía, especialmente en dicha intersección, por lo que este HCD emitió dos Resoluciones al respecto sobre el estado de las banquinas y zonas de empalme, baches y zonas peligrosas.

Que si bien hay señalización en el acceso a la Autovía viniendo de la RP 74, muchos conductores toman la Autovía en contramano, sobre todo conductores que no tienen conocimiento de la zona; con el serio problema que esto conlleva. Recientemente se observaron casos que de no ser por la prudencia de los conductores no se desarrollo una tragedia en el lugar.

Que, ante la preocupación de los vecinos de Maipú y las Armas, que utilizan y cruzan por estos lugares diariamente y han hecho llegar el reclamo, estimamos oportuno manifestar esta preocupación, a fin de que se eleve dicha petición a las autoridades correspondientes;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

---

Que también en la zona de Las Armas, varios vecinos nos reclaman el tema de la iluminación de la ruta, que falla permanentemente y un reacondicionamiento de banquetas, zanjas y cortes de pasto;

Y luego de su tratamiento en la sesión del día de la fecha, resultando aprobada la misma por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL  
DÍA DE LA FECHA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## RESOLUCION N° 35/2023

**ARTÍCULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita a los Directores responsables la empresa Autopista de Buenos Aires S.A (AUBASA), Esc. Ricardo Lissalde, la evaluación de la situación y la correspondiente ejecución y colocación de una señalética mas eficaz en la Autovia 2 intersección Ruta Pcial 74 (Las Armas) que advierta las vías contramano y de seguridad para los conductores que toman la doble vía.

**ARTÍCULO 2º.-** Envíese copia de la presente Resolución a las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y de Gobierno de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.-*

---

---

---

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECLARACIONES

Maipú, 30 DE OCTUBRE de 2023

#### VISTO:

Que próximamente se llevara a cabo la Primera Edición de SANART Arte y Bienestar, en el teatro de la Soc. Italiana, proyecto que propone el arte cómo herramienta de autoconocimiento, conexión con uno mismo, como medio de expresión y transformación

#### Y CONSIDERANDO:

Que este proyecto promueve la revalorización del arte, como medio de comunicación y trabajo digno, y procura facilitar herramientas de bienestar y salud mental, a través de la difusión de contenido, eventos presenciales y entrevistas;

Que sus promotoras han manifestado su idea: trabajar en conjunto como comunidad por el bien común atendiendo a una necesidad social, la que amerita su atención en carácter de urgencia, por lo que han convocado a la difusión del proyecto a la comunidad;

Que este proyecto surge como iniciativa de recuperar espacios y propuestas culturales/artísticas, y, movilizadas por los casos de suicidio que se registran año a año a nivel nacional y en nuestra comunidad, a manera de propuesta de la sociedad civil, por lo que han decidido dejar la queja y pasar a la acción. Porque “el arte sana y el suicidio es un problema de salud público que nos compete a todos como comunidad”;

Que sus promotoras están convencidas de que a través del conocimiento podemos entender el mundo desde una mirada más comprensiva y tolerante, y que el ARTE es un poderoso canal de conexión con el deseo y gozo de estar vivos; y que las crisis económica que estamos viviendo afecta la calidad de nuestra salud mental de manera directa, por lo que el Arte debe ser promovido no solo como herramienta de conexión con uno mismo, sino como medio de expresión y transformación, revalorizándolo como medio de comunicación y trabajo digno;

Este evento se desarrollara el fin de semana del 25 y 26 de noviembre en el Teatro de la Sociedad Italiana, difundiendo a través un Cronograma de eventos presenciales, entrevistas y actividades, herramientas de bienestar y salud mental, a través de la difusión de contenido de valor;

Que este proyecto de Declaración tiene el objetivo de visualizar estas iniciativas que se están proyectando en Maipú, destacando su valor, originalidad, y valorizando el trabajo de mucha gente, a partir de sus promotoras Paula Vincent y Luciana Zubiarrain, que junto a Cesar Blanco, Natalia Acebal y Daniela Stabile, han desarrollado esta novedosa propuesta.

Y luego del tratamiento del Exp. D 3090/2023, siendo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **DECLARACION N° 16/2023**

**ARTÍCULO 1°.-** Declárese de *interés legislativo* la Primera Edición de “SANART Arte y Bienestar” iniciativa abierta a toda la comunidad, que se desarrollara el próximo 25y 26 de noviembre en el Teatro



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

de la Soc. Italiana de Maipú, proyecto que propone el arte como herramienta de autoconocimiento, medio de expresión y transformación, y que brindara en las dos jornadas herramientas de bienestar y salud mental.

**ARTÍCULO 2º.-** Entréguese la presente Declaración a las promotoras de dicha iniciativa.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los TREINTA días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintitrés.-*

Maipú, 30 DE OCTUBRE de 2023

## VISTO:

La visita a nuestra ciudad del artista (pintor), Miguel Angel Gasparini, desde el 07 de noviembre al 10 de noviembre del presente año;

## Y CONSIDERANDO:

Que el artista plástico nació en San Antonio de Areco en 1953, estudio en el Colegio Nacional Juan Hipólito Vieytes de San Antonio de Areco.- Es museólogo egresado de la Universidad del Museo Social Argentino y maestro nacional de Dibujo egresado de la Escuela Nacional de Bellas Artes Manuel Belgrano.

Miguel Angel ejerce la docencia en escuelas de San Antonio de Areco y sus dibujos y pinturas están por toda la ciudad. Se ha ocupado desde niño de pintar temas gauchescos con todo lo que ha pasado por sus manos, en acuarela o al óleo, a mano alzada con marcador o carbonilla. Aprendió a dibujar el caballo observándolo diariamente en el campo.

Que el artista se va a ser presente en la localidad de Las Armas el 7 de noviembre, en la Escuela Primaria N°8 y en la Primaria N°18, el 8 de noviembre y en la localidad de Santo Domingo el 9 y el 10 de noviembre, además de estar presente en medios de comunicación de nuestra ciudad, al igual que en el Museo;

Que queremos resaltar esta visita y destacarla por su interacción que realizara con los niños de Maipú, Santo Domingo y Las Armas

Y luego del tratamiento del Exp. D 30912/2023, siendo aprobado por unanimidad

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## DECLARACION N° 17/2023

**ARTICULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, declara de interés deliberativo la visita y las acciones educativas, comunitarias y de difusión artística que emprenderá el artista Sr. Miguel Angel Gasparini en Maipú, Las Armas y Santo Domingo del 7 al 10 de noviembre.

**ARTICULO 2º.-** Entréguese copia de la presente Declaración al Sr Gasparini y a la Secretaría d Cultura, Educación y Turismo del Municipio de Maipú.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de octubre – Año 2023 – N° 127

---

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los TREINTA días del mes de OCTUBRE del año dos mil veintitrés.-*

---